

Exp. 2020-201
Proceso Ordinario Laboral

AL DESPACHO informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita impulso procesal. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (*Archivo pdf No. 82 del expediente digital*), ESTESE a lo resuelto en providencia del 22 de septiembre del año en curso, auto en el cual se tuvo por contestado el llamamiento en garantía por parte de la COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER – COMUCSA y se fijó fecha para el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Notifíquese,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

/ JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 159 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 1 de octubre de 2021 siendo las 8 A.M.  CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
--